

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6856

Panamá, República de Panamá, Jueves 19 de Julio de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 115, de 11 de julio, por el cual se nombra a Laura de Grimaldo, interinamente, jefe de sección de la Agencia Postal de Colón.

Decreto 116, de 11 de julio, por el cual se nombra a Félix Rodríguez y David Pérez, guarda-líneas del Telégrafo entre San Francisco, Calobre y Santa Fé.

Decreto 117, de 19 de julio, por el cual se autoriza la circulación en los Correos Nacionales, de un sello.

Orden de servicio 11, de 15 de julio, por la cual se ordenan varios trámites del Cuerpo de Policía Nacional.

SECCION SEGUNDA

Resolución 134, de 15 de julio, por la cual se reconoce a la asociación "Monagrillo Adonante" como persona jurídica.

Resolución 135, de 15 de julio, por la cual se concede a Nemesio Morales la libertad condicional.

Resolución 136, de 15 de julio, por la cual se le concede la libertad condicional al reo Pastor Ortuño.

Resolución 137, de 15 de julio, por la cual se le concede la rebaja de su pena al reo Pablo Santamaría Quiel.

Resolución 138, de 18 de julio, por la cual se le concede la rebaja de pena al reo Florentino Rivera.

Resolución 139, de 18 de julio, por la cual se ordena la desocupación del territorio nacional de Edes Sandoval.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 25, de 18 de julio, por la cual se le expide carta de naturalización a Gonzalo Hernández.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avances y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se hacen varios nombramientos

DECRETO NUMERO 115 DE 1934.
(DE 11 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Mientras dura la licencia de noventa días renunciables sin sueldo, concedida al señor Gilberto Grimaldo, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Colón, nómbrase en su reemplazo, interinamente, a la señora Laura de Grimaldo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLÍS.

Nota de la Dirección:—Este Decreto se publica nuevamente por haberse sufrido error en el nombre de la persona que se designó anteriormente.

DECRETO NUMERO 116 DE 1934.
(DE 18 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Telégrafo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Hécense los siguientes nombramientos en Correos y Telégrafos:

Nómbrase a los señores Félix Rodríguez y David Pérez, guarda-línea de 5ª categoría, entre San Francisco,

Calobre y Santa Fé, en reemplazo de Pedro Soto y Daniel Hernández, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLÍS.

Se autoriza la circulación de unos sellos

DECRETO NUMERO 117 DE 1934.
(DE 19 DE JULIO)

por el cual se autoriza la circulación en los correos nacionales de un sello.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Habilitanse para la circulación en los correos nacionales y con la denominación de veinte centésimos de balboa (E. 0.20), con las palabras "CORREO AEREO, EN TINTA ROJA NOVENTA MIL (90.000) SELLOS, ENTREGA INMEDIATA", para el servicio del correo aéreo de la misma denominación. Estos sellos son de tamaño corriente, color escarlata; en la parte superior: "República de Panamá, Correos"; en el centro grabado que representa un mensajero en marcha; en los extremos el número "20"; en la parte inferior "Entrega inmediata, veinte centésimos de balboa". La habilitación consiste en imprimir sobre el grabado "Correo Aéreo" en tinta roja.

Parágrafo: Este sello no anula ninguna de las especies postales actualmente en circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Julio de 1934.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLÍS.

1382

GACETA OFICIAL, JUEVES 18 DE JULIO DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.-Teléfono 19641.- Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aduana de Correo, Número 127. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: Bf. 0.75.—En el extranjero: Bf. 1.00 donde haya
que pagar franquicia

Valor del número suelto: Bf. 0.05.—Valor del número atrasado: Bf. 0.10.

Ordenan varios traslados en la Policía

ORDEN DE SERVICIO N° 11 DE 1934
(DE 16 DE JULIO)

para el Cuerpo de Policía Nacional.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República.

ORDENA:

Artículo único. Se ordenan los siguientes traslados
en el Cuerpo de Policía Nacional:

Al Subteniente José Juan número 32 de la 2ª Sección
(Colón) a la 1ª Sección (Panamá).

Al Subteniente N° 11 Ernesto Guardia, de la 1ª Sección
(Panamá) a la 2ª Sección (Colón).

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Reconocen Personería Jurídica a una sociedad

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución número 154.—Panamá, Julio 18 de 1934.

En memorial dirigido a este Despacho solicita el señor
Sergio Pérez Delgado, vecino de Chitré, que el Poder
Ejecutivo reconozca a la sociedad denominada "Mon-
grillo Adelante" como persona jurídica, y apruebe sus
estatutos.

El memorialista acompaña copia del acta de la se-
sión por la cual se nombró la Junta Directiva, y copia
también de los Estatutos que regirán a la misma, docu-
mentos éstos que se han encontrado conformes, y como
los fines para que ha sido fundada la asociación en
referencia no pugnan con la moral y la Ley.

SE RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada "Monagrillo
Adelante" como persona jurídica, y aprobar sus estatutos,
todo conforme con lo que establecen los artículos 18
y 20 de la Constitución, en relación con el 44 del Co-
digo Civil.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden la libertad condicional a dos reos

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución número 155.—Panamá, Julio 18 de 1934.

Solicita Nemesio Moreno, reo del delito de seducción,
actualmente recluso en la Cárcel Modelo, donde cumple

la pena de seis meses de reclusión, que se le conceda la
libertad condicional de que trata el artículo 20 del Co-
digo Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de
su condena. Como el reo comprueba su buena conducta;
que es panameño, que su caso no queda comprendido en
ninguna de las excepciones de la Ley, que ingresó a la
Cárcel el día 18 de Enero de este año, y siendo claro el
derecho que invoca,

SE RESUELVE:

Conceder al referido Nemesio Moreno, conforme lo so-
licita, la libertad condicional, y como ha cumplido con
exceso su pena, se ordena su libertad.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución número 156.—Panamá, Julio 18 de 1934.

Por Resolución Ejecutiva número 78 de 1934, se le
concedió a Pastor Ortega, reo del delito de violación car-
nal, la mitad y cuarta parte de la pena de dos años de
reclusión a que primeramente fue condenado; pero no se
liberó por tener pendiente una segunda condena de dos
años dos meses y veinte días, por igual delito, y la que
era prematuro e inconveniente rebajarla en la fecha en
que hizo su solicitud.

Como el reo Ortega se ha dirigido nuevamente a esta
Secretaría pidiendo la gracia de la rebaja de la cuarta
parte de la pena que sufre actualmente, por cumplir el
13 de los corrientes las tres cuartas partes de su con-
dena, y siendo claro el derecho que invoca,

SE RESUELVE:

Conceder a Pastor Ortega la libertad condicional que
solicita y ordenar al señor Gobernador de la Provincia
de Panamá que lo ponga en libertad en la fecha indicada.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan la rebaja de pena a dos reos

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución número 157.—Panamá, Julio 18 de 1934.

Como Fabio Santamaría Quiel, reo del delito de ho-
micidio, tiene derecho a que se le conceda también la
rebaja de la cuarta parte de su pena de cinco años de
reclusión, de la cual se le rebajó la mitad por Resolu-
ción número 353 de 13 de Agosto de 1932, y por otra
parte el reo cumple el total de su pena el 1º de Agosto
próximo, se ordena libertarlo en esta fecha, ya que ha
comprobado que ha seguido observando buena conducta
en la cárcel y es claro el derecho que invoca.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—
Resolución número 158.—Panamá, Julio 18 de 1934.

Como Florentino Rivera, reo del delito de rapto, com-
prueba satisfactoriamente que ha observado buena con-

GACETA OFICIAL, JUEVES 19 DE JULIO DE 1934

1333

ducta en la cárcel, y que su caso no queda comprendido en ninguna de las excepciones que establece el artículo 20 del Código Penal, Rivera tiene derecho, en consecuencia, a que se le conceda la rebaja de la cuarta parte de la pena de 8 meses de reclusión a que fue condenado; y como el 2 de este mes cumplió su condena, se resuelve ordenar su libertad.

Copia de esta Resolución será enviada al Sr. Gobernador de la Provincia de Chiriquí para que le dé cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

Ordénase la deportación de un sujeto

RESOLUCION NUMERO 159

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 159.—Panamá, Julio 18 de 1934.

Vista la orden impartida a este Despacho por el Consejo de Gabinete, en la cual se ordena deportar del territorio de la República al jamaicano Edley Samuels, reo del delito de homicidio, en virtud de lo que establece el artículo 1885 del Código Administrativo, subrogado por la Ley 10ª de 1926.

SE RESUELVE:

Deportar del territorio nacional al referido sujeto. Copia de esta Resolución será enviada al señor Gobernador de la Provincia de Panamá para que le dé cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Expídese Carta de Naturaleza a Genaro Hernández

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución 23.—Panamá, Julio 18 de 1934.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Genaro Hernández ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada en lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza a favor del señor Genaro Hernández como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1334

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Carta de Naturaleza número 1334.

El Presidente de la República.

a todos los que las presentes vieren.

SALUD:

Por cuanto Genaro Hernández, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza co-

mo ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido a expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Genaro Hernández declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Genaro Hernández.

Nacionalidad de origen renunciada: España.

Edad: treinta y tres (33) años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 20 años.

Estado Civil: Soltero.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez y nueve (19) días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de Marca de Fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

La Chas. M. Hatcher Mfg. Co., Inc. de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica, de la cual se adjiere a continuación un ejemplar:



La marca de fábrica se describe así: la representación de una latita redonda de poco alto, de los comúnmente usados para betún, con un triángulo negro en el centro; en éste las palabras THE NERO; en el ángulo superior del triángulo se imprime una estrella; a la derecha, del triángulo, la palabra LEATHER, y a la izquierda, la palabra descriptiva del color del betún (Ox Black—rojo—Black—negro—según proceda); debajo, la palabra POLISH, y debajo de ésta el nombre del dueño y su dirección. Sobre las palabras LEATHER y la descriptiva del color, hay un dibujo de adorno.

Toda lo anterior está incluido en un círculo, formado por dos líneas equidistantes; de la exterior, hacia los bordes de la latita, hay un sin número de líneas radiales que terminan en el filo de la tapa de la lata.

La marca de fábrica se usa para amparar y distinguir preparaciones, para limpiar y lustrar calzado y accesorios u adornos de cuero fabricados por la Chas. M. Hatcher Mfg. Co., Inc. La marca en referencia se aplica a dichos efectos o mercaderías o a los paquetes

1384

GACETA OFICIAL, JUEVES 19 DE JULIO DE 1934

que los contienen por medio de etiquetas o envolturas que contengan la marca, o bien imprimiendo o estampando sobre los mismos, o en modos diversos.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, y en los adornos, dibujos y leyendas arriba expresadas, sin que por ello se altere el carácter distintivo de la marca.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la Marca de Fábrica en los Estados Unidos de América; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca y un cliché para reproducirla; (d) Poder.

Panamá, Junio 27 de 1934.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Julio 18 de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDEA.

Movimiento en la Notaría Primera

Día 18 de Julio

Nº 665. "Club Unión, S. A". Se protocoliza el pacto social que constituye esta sociedad anónima y los estatutos de la misma.

Nº 666. Jarves Edward Healy Jr. sustituye parcialmente en Carl Bean Brunner un poder de The Chase National Bank of the City of New York para que la ejerza en Colón y revoca la sustitución que del mismo poder hizo en James Joseph Major.

Nº 667. Manuel Ramírez Márquez y Mariano Ramírez Márquez venden un lote de terreno al señor Dante Landucci y éste les cancela obligación hipotecaria.

Nº 668. Juan Him Junior, como apoderado general de su padre Juan Him, otorga la escritura número 22 de 7 de Abril de 1934 otorgada en Veracruz.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 18 de Julio de 1934.

As. 1172. Oficio número 321 de ayer, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Eduardo A. Morales H., ha decretado secuestro sobre el Hotel Colombia, situada en esta ciudad y sobre los derechos que tienen Belisario Porras, Carlos Montovani y Lambert Anselmo Montovani, sobre los lotes Nos. 2109, 2110, 2119 y 2120, ubicados en Panamá, y que forman parte de la finca denominada Panama Bella Vista Land Company.

As. 1173. Escritura número 5 de 12 de Marzo de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual dicho municipio vende un lote de terreno en esa población, a Belisario Visueli.

As. 1174. Diligencia de fianza extendida el 9 de los corrientes ante el Juez Municipal de Arraiján, por la cual Martina Guevara constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en ese distrito, para responder de la exarceación de Ismael Rivera, sindicado del delito de lesiones personales.

As. 1175. Escritura número 1392 de 14 de diciembre de 1918, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza las demandas acumuladas de partición de los bienes de la sucesión de Manuel Caballero López y sobre nulidad del testamento del mismo.

As. 1176. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Julio Quijano constituye hipoteca a favor de Domingo Isidoro Ferrabone sobre una finca ubicada en la provincia de Los Santos, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As. 1177. Escritura número 226 de 13 de lo corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Lambert Husbands un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 1178. Escritura número 228 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Lambert Husbands vende a Augusto Loban un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 1179. Escritura número 225 de 13 de julio actual, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Emanuel Francis un terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 1180. Escritura número 227 de 13 de julio actual, de la Notaría de Colón, por la cual Emanuel Francis vende a Augusto Loban un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 1181. Diligencia de fianza extendida el 21 de junio último, ante el Juez Primero del Circuito de Colón por la cual Gladys Hyllon constituye hipoteca a favor de Harry Enc sobre una finca en Colón, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con una demanda.

As. 1182. Escritura número 453 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Eusebio González y Manuela Castellón de González constituyen hipoteca sobre una finca en David, a favor del Municipio de Panamá, para responder del funcionamiento de un club de muebles, establecido por "E. A. González y Hermano, Compañía Limitada".

As. 1183. Escritura número 665 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el pacto social y los estatutos que constituyen la sociedad anónima denominada "Club Unión, S. A".

As. 1184. Auto dictado por el Juez Primero del Circuito de Los Santos, le día 3 de diciembre de 1925, en el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre varios bienes de propiedad de Silverio Vázquez Ortega, ubicados en esa provincia.

As. 1185. Escritura número 667 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Ramírez Márquez y Mariano Ramírez Márquez venden un lote de terreno ubicado en esta ciudad, a Dante Landucci y éste les cancela obligación hipotecaria.

As. 1186. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Coahuila, el 19 de junio de este año, a favor de la razón social de la casa "Santiago Ortega V.", domiciliada en Llano Sánchez, Aguadulce.

As. 1187. Escritura sin número otorgada el 4 de junio último, ante un Notario de la ciudad de New York, por la cual Ali Ameliani Cabier, Incorporated, constituye su apoderado en Panamá a John M. Kerner.

As. 1188. Oficio número 221 de 15 de mayo de este año, del Juez 2º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Sara L. de Valencia, para garantizar perjuicios en la demanda entablada contra la sociedad "Rock Wing Tay".

As. 1189. Escritura número 668 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Juan Him Junior como apoderado

general de su padre Juan Hin, adiciona la escritura número 22 de 7 de abril de este año, otorgada en Veraguas.

As. 1190. Escritura número 32 de 9 de junio último, de la Notaría de Veraguas, por la cual Cruz y Lucio Barria y Matías Ureta, obtienen título gratuito de propiedad sobre un lote de terreno ubicado en Santiago.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 18 de Julio

María del C. Vásquez, Max Enrique Ureña Dutari, Evaristo Genaro León, Elia Ester Leones.

DEFUNCIONES

Día 18 de Julio

Dora D. Roy, Vibna Boza, Chani Ser Sen.

AVISOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Chiriquí, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 22 de Abril al 22 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 22 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de David pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto número 78 de 1933.

Panamá, Abril 12 de 1934.

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación de lotes de terreno que forman parte de las tierras destinadas para el área de la futura población de Arraiján que esa adjudicación, suspendida hace poca por orden superior, ya puede continuar y los interesados en ella pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para cumplir los requisitos que les competen y que sean necesarios para la continuación de los respectivos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

AVISO OFICIAL

A las personas que se crean con derecho a figurar en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903, se les hace saber:

Que se ha prorrogado por treinta días más a contar de la fecha, el plazo de sesenta días que se otorgó para dichas reclamaciones y que vence el 12 del presente mes.

Panamá, Mayo 10 de 1934.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 136 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esbozos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

1386

GACETA OFICIAL, JUEVES 19 DE JULIO DE 1934

EDICTOS Y AVISOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AL PUBLICO AVISA:

Que, en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Dr. Harry Eno, contra Hubert Dudley Hylton, se ha señalado las horas hábiles del día seis (6) de Agosto venidero para llevar a cabo el remate del bien que se persigue en el juicio mencionado, el cual se describe así:

"Finca número dos mil setecientos setenta y cuatro (2774), inscrita al folio cuatrocientos setenta y dos (472), del tomo doscientos setenta y uno (271) de la Propiedad, Provincia de Colón, la cual la constituye una casa de bloques de concreto, de dos pisos y techo de zinc, edificadas en terreno, arrendada a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, situada en la Avenida Central de la ciudad de Colón, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número 1765; Sur, lote número 1757; Este, Avenida Central, y Oeste, la otra mitad del lote número 1765 sobre el cual está edificada. Medidas: Ocho metros veinticinco centímetros (8.25) de frente, por diez y seis metros setenta y cinco centímetros (16.75) de fondo, lo que da una cabida superficial de ciento treinta y ocho metros cuadrados y diez y ocho decímetros (138 m. c.—18 dm. c.)."

Como base del remate se tendrá la suma de siete mil balboas (B. 7,000.00), que es la cantidad expresamente fijada por el deudor con ese objeto en el respectivo contrato de préstamo con garantía hipotecaria. Se admitirá la postura que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor fijado como base para este remate, previa consignación en el Tribunal del cinco por ciento (5%) de dicha base. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, y desde esa hora, hasta las cinco de esa misma tarde, se oirán las pujas y repujas.

Colón, Julio 17 de 1934.

Alberto L. Rodríguez,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución del dieciséis de este mes, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por Pedro Hansen contra Dolores Franco de Iglesias, se ha señalado el día trece (13) del mes de Agosto próximo, para que entre las horas legales, se lleve a efecto en este Tribunal, el remate de los siguientes bienes de propiedad de la parte ejecutada:

a) Finca número cinco mil novecientos cuarenta y siete, inscrita al folio trescientos sesenta y seis del tomo ciento ochenta y siete, la cual la constituye un lote de terreno situado en jurisdicción de este Distrito, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Genarina Guardia de la Guardia; Sur, terreno de Josefa de Avila, vendido a Isabel Colán; Este, quebrada Gallinazo que cruza la finca; y Oeste, terreno límite entre La Carraquilla y Hato Pintado. Medidas: Norte, cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros; Sur, sesenta metros veinte centímetros; Este, y Oeste, quince metros de ancho o sea una superficie de ochocientos no-

venta metros cuadrados veinticinco decímetros. Esta finca tiene un valor en el catastro de mil (B. 1,000.00) balboas.

b) Finca número siete mil ciento diez y seis, inscrita al folio trescientos sesenta y seis del tomo doscientos treinta y cuatro, la cual la constituye un lote de terreno situado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Margarita Orna de Metulino; Sur, Calle Treinta Oeste; Este, terreno de Angel Ovalle B.; y Oeste, terreno de E. E. Rigney. Medidas: once metros cincuenta centímetros de frente por diez metros de fondo o sean ciento quince metros cuadrados. Esta finca tiene un valor en el catastro de seiscientos (B. 600.00) balboas.

c) Finca número siete mil ciento cincuenta inscrita al folio cuatrocientos setenta y dos del tomo doscientos treinta y cuatro, la cual la constituye un lote de terreno situado en la Calle A, del lugar conocido con el nombre de Poivorin, Barrio de Calidonia de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terreno de la familia Hurtado; Sur, la Calle C; y Oeste, el lote número siete. Medidas: Norte, treinta y siete metros; Sur, quince metros cincuenta y dos centímetros; Este, cincuenta y dos metros; y Oeste, cincuenta y tres metros o sea una superficie de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. Esta finca tiene un valor en el catastro de dos mil ochocientos cincuenta balboas (B. 2,850.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan siempre y cuando que estas no bajen a una menor de los dos tercios del valor total de las fincas en remate, y desde las cuatro de la tarde hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al Tribunal.

Panamá, Julio 17 de 1934.

J. de la C. Pérez E.
Secretario.

EDICTO NUMERO 42

El suscrito Juez 2º del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, emplaza al rco Antonio Tascón Gutiérrez, panameño, mayor de edad y vecino últimamente de Colón, para que dentro del término de doce (12) días a contar de la última publicación de este edicto más el de la distancia, comparezca a este Tribunal, asistido por su defensor el señor Pedro Fernández Parrilla, a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de Falsedad en Licitación, que dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Julio siete de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos: Con oficio número 172, de fecha 9 de Febrero del año próximo pasado, remitido a este Despacho el señor Secretario de Relaciones Exteriores, la nota D. D. número 1234, bis (falsa) que amparaba al rumano Deszo Ranyak para venir al Istmo; a fin de que se abriera la investigación correspondiente a establecer a los responsables de la falsificación de dicho documento.

Se inició la investigación y Ranyak, quien llegó al Puerto de Cristóbal, procedente de Hamburgo, abordó del vapor 'Magdalena', fue detenido y al ser indagado manifestó que fue él quien presentó al señor Cónsul de Panamá en Hamburgo el documento que se le puso de manifiesto, pero que ese documento lo recibió por haberse lo enviado desde aquí su hermano José, quien reside en la Zona y trabaja como peluquero. Que no hizo depósito

alguno para venir al Istmo, ya que el documento citado lo eximia de esa formalidad, e ignoraba desde luego que fuera falso, porque lo recibió en sobre oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, junto con el oficio número 1234 bis.

Oídos luego los testimonios de Segismundo Betelheim, y José Ranyak se practicó un cotejo de firmas con el cual se estableció plenamente la falsedad del documento visible a fojas dos de este proceso, y se resolvió acerca del mérito del mismo con auto de sobreseimiento definitivo a favor de Dezzo y José Ranyak, y de enjuiciamiento en contra de Antonio Tascón Gutiérrez, por infracción de disposiciones contenidas en el Cap. IV, Tit. IX del Libro II del Código Penal.

Se ordenó la detención de Gutiérrez e informada la policía sobre el particular se constató que dicho señor se había ausentado del país.

Se tramitó, pues, este juicio con las formalidades de reo ausente por mantenerse en rebeldía al encausado, quien hasta la fecha no ha podido ser habido, y celebrado el juicio oral se pasa a decidir en primera instancia, considerando lo siguiente:

Las pruebas aportadas al sumario no han sido desvirtuadas en lo absoluto, y ahora tenemos además de los graves indicios que militan en contra del encausado, el de su salida intempestiva del país, cuando era requerido para que diera cuenta a la justicia del manejo en este caso de los Ranyak.

José Ranyak, entregó a Tascón Gutiérrez los cuarenta balbos convenidos para consecución del documento estimado como falso; la entrega la presenció Segismundo Betelheim, y posteriormente al abrirse la correspondiente investigación para descubrir a los responsables, el enjuiciado se ausenta del país y dejó transcurrir todos los emplazamientos y requisitorias notificadas y publicadas con el fin de conseguir que compareciera a este Despacho, para oírle y administrar la justicia que lo asiste; de manera que al no hacerlo así se hizo acreedor a las consecuencias que señala la Ley.

Y como el suscrito estima al encausado responsable del delito porque fue llamado a juicio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; de acuerdo con el concepto Fiscal, condena a Antonio Tascón Gutiérrez, a sufrir las siguientes penas: seis meses doce días de reclusión que sufrirá en la Cárcel Pública del Circuito de Panamá, al pago de daños y perjuicios y costas procesales.

Se funda este fallo en las siguientes disposiciones: artículos 779 y 2153 del Código Judicial; 37, 38 y 241 del Código Penal, y Decreto Ejecutivo número 21 de cinco de Julio de 1930.

Cópiase, notifíquese, consúltese y publíquese en la GACETA OFICIAL para los fines legales.—RODOLFO AYARZA A.—Carlos Hormechea S.—Secretario.

Se advierte al reo que de no comparecer en el término que se le ha fijado, será declarado formalmente notificado de la sentencia dictada en su contra, y los autos se enviarán al Superior para los efectos de la consulta y de la apelación interpuesta por su defensor.

Este edicto será publicado en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los once días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

Por el Secretario,

S. Rodríguez Rodríguez,
Oficial Mayor.

5 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Terreros de este vecindario, se encuentra depositado un novillo amarillo ojinegro desnarizado, talla primera, señalado a sangre, con dos bocados por debajo en cada oreja, y herrado a fuego por el lado opuesto al de montar en el anca así: O y en las ajetas del mismo lado con otro herrete así: y por el lado de montar herrado con otro herrete en el costillar así:

Este semoviente ha sido denunciado a este despacho por el mismo señor Terreros como bien vacante por encontrarse vagando por las orillas del río San Pablo, desde hace más de un año sin que se le conozca dueño alguno.

Este despacho teniendo en cuenta las disposiciones legales que entraña el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al semoviente en mención, lo haga valer en tiempo oportuno, y copia de este mismo edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, advirtiendo que si nadie se presenta hacer reclamo dentro del lapso prefijado, el mencionado novillo será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

La Mesa, Julio 6 de 1934.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

El Secretario,

Juan I. del Barrio.

5 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Higinio Aparicio, vecino de este Distrito, se encuentra un caballo moro salpicado, de cuatro cuartas de alto, castrado, manchado y marcado a fuego en la púpa izquierda con un monograma, cuyas letras que lo forman son O. G., así:

Este semoviente fue encontrado vagando, por el señor Severo Rivera, en los terrenos del Corregimiento de La Colonia, de esta jurisdicción, sin conocerle dueño alguno.

Por tanto, este Despacho teniendo en cuenta lo que establece el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días (30) hábiles para que todo el que se crea con derecho al animal en mención, lo haga valer en tiempo oportuno y copia de este aviso se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; si dentro del término establecido anteriormente no se ha presentado reclamo alguno será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Capira, Julio 11 de 1934.

El Alcalde,

GUSTAVO GARCIA.

El Secretario,

Luis Salcedo G.

5 vs.—4

1388 GACETA OFICIAL, JUEVES 19 DE JULIO DE 1934

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 800

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 22 DE JULIO DE 1934

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074 Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00 PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/. 0.50

Imprenta Nacional.—Reg. 409.